

# LA UNIÓN,



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pls.  
 Por un semestre. . . . . 3.25  
 Por un trimestre. . . . . 1.76

## ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

## PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

### COLABORADORES:

<b>D. Melchor Lopez.</b>	<b>D. Juan A. Garcia.</b>
<b>Manuel Rebullida.</b>	<b>Leoncio Muñoz.</b>
<b>Ignacio Vil tela.</b>	<b>Alejandro Zanui.</b>
<b>Felix Villarroya.</b>	<b>Felix Sarrablo.</b>
<b>Nicolas Monterde.</b>	<b>José Robira.</b>
<b>José Ered.</b>	<b>Simón Bernal.</b>
<b>Ramon Pallarés.</b>	<b>Juan Morera.</b>

### DIRECTOR Y PROPIETARIO

**D. MIGUEL VALLEÉS Y REBULLIDA.**

## REDACCIÓN.

Plaza del Seminario 5.

## ADMINISTRACIÓN.

Amantes, 55.

## AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO.

Al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.—Dos proyectos. Senado Extracto de las sesiones celebradas en los días 20, 26 y 28 del mes anterior. Sección varia. Remitido. Noticias. Última hora Anuncio.

### Al Ilmo. Sr. Director General de Instrucción pública.

Ilustrísimo Señor:

Ya que V. S. I. es tan amante del cumplimiento de la ley, ya que ha manifestado expresamente su voluntad de conocer las faltas cuyo remedio corresponde á V. S. I. debemos hacerle presente que, á ciencia y paciencia de las Autoridades de esta provincia encargadas de corregir el abuso, funciona aquí en la actualidad un tribunal de oposiciones á escuelas elementales del cual forma parte D. Juan Yangüela y Anguiano que no es Maestro Normal, ni ha servido nunca escuelas elementales de la categoría de oposición y sí sólo de párvulos, ni siquiera tiene aprobadas oposiciones á escuelas elementales.

En esta capital, Ilmo. Sr., existen Maestros normales y superiores que poseen en

propiedad escuelas públicas, y hay entre los primeros, á quienes en primer término llama la ley, uno que reúne todas las condiciones necesarias para el cargo, sin que haya nadie que se atreva á sostener en forma cosa alguna en contrario.

Por ello, y en atención á lo terminantemente prescrito en el art. 1.º del Decreto de 14 de Setiembre de 1876 y confirmado por una orden del elevado Centro que tan acertadamente rige hoy V. S. I., tenemos la seguridad de que, posponiéndolo todo al cumplimiento de la ley, ordenará que esta se respete desde luego, aunque para ello sea preciso volver atrás.

El abuso y el escándalo, Ilmo. Sr., se repiten aquí con frecuencia, y por esta causa se hace doblemente preciso reprimirlos con mano fuerte y sin contemplación alguna, para que no se resientan una vez más la moral de nuestra profesión, y la justicia y la ley.

La Redacción.

## DOS PROYECTOS.

Vamos hoy á permitirnos unas ligeras observaciones sobre dos proyectos de reformas que se han publicado poco ha en la prensa del ramo.

Es autor del primero el ilustrado D. Matías Salleras, Director de la Escuela Normal de Tarragona, si mal no recordamos, bien conocido en el ramo por sus obras. Versa sobre la reforma de las Escuelas Normales, y á decir verdad, se nota en todo él un buen deseo, que no necesita encomio, estando escrito al propio tiempo con claridad y en estilo muy correcto.

Pero sin embargo de esto, nos ha extrañado, porque no somos de la misma opinión; 1.°, que establezca una Escuela Normal Nacional y treinta Normales Provinciales, y 2.°, que lejos de suprimir títulos, intenta crear uno nuevo, que es el de primera enseñanza incompleta, sustituyendo los hoy superior y el mental por de primera enseñanza ampliada y de primera enseñanza completa.

Decimos que nos ha extrañado lo primero, por la sencilla razón de que siendo cuarenta y nueve las provincias de España y estableciéndose solamente treinta Normales Provinciales, han de quedar huérfanas las diez y nueve restantes. ¿Y cuáles han de ser estas? Seguramente que, si se les consultara, ninguna querría quedarse sin Escuela Normal, máxime hoy que lo mismo han de pagar de un modo que de otro. Hallamos, pues, una grave dificultad para no dejar á ninguna provincia descontenta, repartiendo injustamente, como no podía menos de suceder, las Escuelas Normales.

Si el referido Sr. Salleras opina, como otros, que sobran Escuelas Normales, no nos hubiera extrañado que dejara una sola en cada distrito universitario, según se ha dicho algunas veces que iba á hacerse. En ese caso, no habría tal injusticia. Nosotros opinamos que no debe suprimirse ninguna, ó si se suprime la mitad, por ejemplo, ó la tercera ó cuarta parte de ellas, deben establecerse las restantes, no en las capitales de provincia, sino en poblaciones subalternas, que sean centro común de varios partidos judiciales, como sucede, v. gr., con las zonas militares.

Respecto al segundo extremo que hemos notado, somos de parecer, (y es mas, creemos que está con nosotros una gran parte del Magisterio primario,) que deben desaparecer todos los títulos y crearse solamente uno que podía llamarse simplemente de primera enseñanza. A lo más, admitiríamos el Normal para Profesores de las Escuelas de esa clase, pero les exigiríamos también mayores pruebas de aptitud que hoy.

Es igualmente sencilla la razón de este

nuestro sentir. Si la enseñanza es una función social, como recientemente lo ha reconocido el actual Gabinete, llevando nuestras atenciones al Estado, es lógico creer que tanto derecho tiene el habitante de la más insignificante aldea, como el de la más populosa ciudad á ser instruido por un Maestro hábil y celoso, ilustrado, etc. Todavía diremos más. Para nosotros es más necesaria la enseñanza completa en los pueblos que en las ciudades, porque en ellos ya no hay *más allá*, y en las poblaciones sobran medios de instrucción en academias, liceos, ateneos, etc. y hasta en la conversación, aunque sea con personas poco ilustradas, que siempre lo son, por punto general, más que en los pueblos.

Somos de parecer, pues, (y dispénsenos el Sr. Salleras que con sentimiento nuestro nos apartemos de su opinión,) que no debe quedar más que un título para todas las Escuelas de la Nación, y que á lo más, no debe desaparecer el Normal.

Estamos por lo demás, conformes con el referido señor en todos los diversos puntos que abraza su bien escrito proyecto de reforma de las Escuelas Normales, y nos alegraríamos se aprobara con las modificaciones que acabamos de apuntar.

El otro proyecto de que queremos ocuparnos es el presentado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la Junta Central del Profesorado español que se ha asociado. No encontramos ningún obstáculo en los diez primeras bases, dignas de aplauso si se realizaran. Pero al llegar á la undécima, nos encontramos con que quiere dicha Junta que las Escuelas Normales en toda España é islas adyacentes sean veinte. ¿Dónde se establecen? Aplicamos á esa base lo dicho en los párrafos 4.° y 5.° de este toco artículo.

Hallamos que hay alguna diferencia con el del Sr. Salleras en lo que atañe á estudios en las Normales y demás; pero no nos disgustan las bases siguientes hasta la 22. En esta observamos se fija que las Escuelas mixtas en pueblos menores de 1000 almas estarán á cargo de un auxiliar bajo la dirección y vigilancia del Maestro más próximo. ¿Qué gratificación se había de dar á este por tal servicio? Nada de incompleto; sean las Escuelas mixtas, pero déense por oposición, como de entrada que deben ser, é indistintamente á Maestros y Maestras, si así se quiere. ¿Y por qué también se dice que en los pueblos de 300 á 500 almas han de regentarlas las Maestras y no los Maestros?

Bien por las bases 23, 24, 25 y 26. Sen-

timos no poder decir lo mismo de la 27. ¿Han de quedar Escuelas dotadas con menos de 500 pesetas? ¿Y se han de proveer por concurso abierto?

Estamos conformes con las bases 28 y 29, pero no con la 30, que trata de las dotaciones. En efecto, dice que deberá ser de mil pesetas en poblaciones de 500 á 1000 almas. ¿Y por qué con salto tan grande? Nunca serán las dotaciones lo que deben ser, si no se establecen menores intervalos de una á otra escala, como con mejor acuerdo se establece dicha Junta en la misma base respecto á los pueblos de 1000 almas en adelante.

Creemos que esta base, pues, debiera reformarse en el sentido de señalar, por lo menos, 750 pesetas en pueblos menores de 400 almas, de 1000 en las de 400 á 700 y de 1250 en los de 700 á 1000, y así en adelante. Si así no se hace, ó al menos se señalan 625 en vez de las 750 que nosotros queremos en pueblos de menos de 400 almas, y así de los demás, y se ingresa en ellos por oposición, seguirán siendo la risa de cuantos los ven, los anuncios de Escuelas vacantes con 100 y 200 pesetas anuales. Pero no sucederá, pues el novísimo Decreto, nunca bastante alabado y aplaudido, que nos lleva al Estado, dice se elevarán á 625 pesetas los actuales sueldos de las Escuelas incompletas.

Las bases siguientes, hasta la terminación del proyecto, merecen nuestro sincero aplauso, y creemos que también el del Magisterio en general. Solo diríamos algo, si no fuera terreno vedado, sobre el aumento de sueldo á las Maestras en la misma proporción que á los Maestros, con lo cual no hemos estado ni estamos, ni estaremos jamás conformes.

Volvemos á repetir que sentimos discordar de los autores de ambos proyectos que á la ligera hemos examinado, pero al propio tiempo suponemos que no han de resentirse por las leales observaciones que acabamos de dirigirles; que no en vano cada cual tiene en este mundo su criterio, por más que á veces ninguno sea cierto absolutamente, por cuanto todas las obras humanas, con solo serlo, adolecen de defectos que no es dado á sus autores conocer ni enmendar.

F. Sarrable.

## SENADO.

*Extracto de la sesión celebrada el día 26 de Mayo anterior.*

El Sr. Magaz: Sres. Senadores: Carecien-

do de objeto el ruego formulado por mí en el día de ayer, puesto que el Sr. Ministro de Fomento ha publicado hace poquísimo tiempo una Real orden en que se resuelve es cuestión, haré otro ruego en su lugar, y que tiene con él grandísima analogía porque viene á ser su complemento.

En el Consejo de Instrucción pública, desde hace cuatro, seis ú ocho años (no me atrevo á fijar con exactitud la fecha), existe un gran número de obras científicas remitidas por sus autores con el objeto de que dicho alto Cuerpo consultivo las examinara y emitiera su dictamen acerca de su importancia y de su utilidad para la enseñanza.

Estas obras no han sido examinadas; no se ha dado dictamen acerca de las mismas; y no es fácil, por consiguiente, averiguar ni el mérito que tienen, ni el que puede atribuirse á los autores que las han escrito.

Ahora bien; para el caso de que se provean las categorías vacantes, es indispensable que los nombramientos recaigan en los Profesores que, habiendo dado mayores pruebas de aptitud y de inteligencia, hayan demostrado á la vez mayores méritos literarios.

Me atrevo, pues, á suplicar al Sr. Ministro de Fomento, que estimule el celo del Consejo de Instrucción pública, para que procure examinar á la mayor brevedad posible las obras, á fin de que pueda conocerse el mérito relativo de los Profesores que las han escrito.

Suplico también al Sr. Presidente tenga la bondad de rogar en mi nombre al Sr. Ministro de Fomento que antes de que llegue la discusión de presupuestos se sirva mandar al Senado los documentos que voy á referir:

En el capítulo 6.º, art. 4.º de los presupuestos generales del Estado correspondientes al Ministerio de Fomento figura, una partida destinada á «comisiones científicas y pensiones á alumnos para hacer estudios en el extranjero.»

Pues bien, yo deseo, como he dicho, para cuando tenga lugar la discusión de presupuestos, una nota desde 1880 hasta la fecha, que comprenda:

Primero. Personas que han sido nombradas para estas comisiones; cantidades con que se les ha retribuido y fecha de los nombramientos.

Segundo. Condiciones científicas de las personas á quienes se han encomendado estas comisiones; y

Tercero. Memorias ó trabajos científicos que hayan presentado los interesados al Ministro de Fomento para dar cuenta de sus comisiones.

En el mismo presupuesto, capítulo 6.º, artículo 3.º, hay otra partida destinada á prestar «auxilios á los pueblos para la construc-

ción de Escuelas públicas;» y con respecto á esta partida, desearía otra nota en la que conste desde 1880 hasta la fecha:

Primero. Pueblos á los cuales se han facilitado estos auxilios; cantidades con que se ha auxiliado á cada uno y fecha de estas concesiones; y

Segundo. Escuelas públicas que se han construido con estos auxilios, y Escuelas que, á pesar de los mismos, no se han construido todavía

En el referido capítulo 6.º y art. 3.º del citado presupuesto, hay otra partida destinada á subvenciones á los Ayuntamientos para mejorar el sueldo de los Maestros y Maestras, y con respecto á las cantidades consignadas con este objeto, deseo que desde la indicada fecha de 1880 hasta el día, se manifieste por medio de una nota la inversión que se ha dado á las mismas, con expresión de Maestros y Maestras que han sido subvencionados y la suma á que en cada caso haya llegado esta subvención.

El Sr. *Presidente* (Marqués de la Habana): La mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro los deseos del Sr. Magaz.

\* \*

*Sesión celebrada el día 20.*

El Sr. *Ruiz Gómez*, pide al Sr. Ministro que le remita los siguientes documentos.

Relación de los Maestros y Maestras; sus haberes y Escuelas á que corresponden; de las Escuelas Normales; de los Institutos de enseñanza á cargo de las provincias, y de los edificios que poseen ó pagan estas provincias.

Otra relación de los Maestros y Maestras, sus haberes, número de Escuelas y edificios propios ó alquilados y de los atrios de iglesia que se utilizan para enseñanza de las primeras letras, á cargo, hasta Julio, de los presupuestos municipales.

Y otra relación de los atrasos de los Maestros y Maestras y del material

El Sr. *Presidente* (Marqués de la Habana): La mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la petición que le ha dirigido el Sr. *Ruiz Gómez*.

\* \*

*Día 28.*

El Sr. Ministro de *Fomento* (Montero Ríos): El Sr. *Magaz* invitó al Ministro de Fomento para que excitara el celo del Consejo de Instrucción pública, con el fin de que calificase las obras que los Catedráticos hubieran presentado, toda vez que la publicación de las obras dignas de mérito, según la calificación del Consejo del ramo, era una circunstancia que no podía menos de tenerse en cuenta para la provisión de esas categorías.

En el Consejo había un gran atraso al te-

ner yo el honor de encargarme del Ministerio de Fomento, y observándole, con el fin de disminuirle en lo posible, con fecha 13 de Febrero del corriente año, expedí una Real orden encargando al Consejo de Instrucción pública que emitiese informe sobre todas las obras literarias y científicas que le habían sido presentadas para su examen. Con el fin de evitar á los Profesores perjuicios que podían resultar de que fueran calificadas antes unas obras presentadas con posterioridad en daño de los otros Profesores que con anterioridad hubieran presentado las suyas respectivas, en 16 del mismo Febrero expedí otra Real orden encargando al Consejo de Instrucción pública que se sirviese estudiar é informar acerca de las obras presentadas por el orden en que éstas se habían presentado al Consejo.

Con objeto de acelerar este trabajo porque realmente era muy gravoso, con fecha 27 del mismo mes de Febrero expedí la tercera Real orden para que no fuera ya el Consejo en pleno sino sus secciones las que hubieran de examinar esas obras en razón á su respectiva competencia y emitir su dictámen, porque así se subdividía el trabajo y se facilitaba la expedición

Pues bien; el Consejo de Instrucción pública, rebusando celo para cumplir sus deberes, trabajando de una manera asidua y extraordinaria (porque he de decir al Senado que precisamente en estos días se reúne y trabaja hasta la una de la noche para informar, así sobre esto como acerca de los proyectos que el Ministro de Fomento le ha presentado) nombó, no en estos días, sino hace bastante tiempo, una comisión especial formada de 10 Consejeros para que se dedicara única y exclusivamente á la lectura, estudio y clasificación de las obras científicas por los Profesores hubiesen presentado y á la clasificación de las obras que también para que sirvan de texto proceden de los mismos Profesores ó de otras personas; y el resultado de todo ha sido que desde que tengo el honor de desempeñar el Ministerio de Fomento, el Consejo de Instrucción pública ha calificado 84 obras entre las de texto y las meramente científicas de las presentadas por los Profesores.

Ya ve, pues, el Sr. *Magaz* que están cumplidamente satisfechos sus deseos; que se ha hecho todo cuanto podía hacerse, que continúa haciéndose, y que en esta tarea el Consejo habrá de seguir sin descaso hasta concluir el examen y calificación de todas las obras que hasta ahora se le han presentado.

El Sr. *Magaz*: Únicamente voy á usar de la palabra para dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de Fomento por la bondad que ha tenido en asistir á la sesión con el objeto de contestar á mi pregunta, respecto á la cual debo hacer una sola indicación. No parece sino que el Sr. Ministro de Fomento

ha tenido por principal objeto librar al Consejo de Instrucción pública de cualquier clase de responsabilidades en que por alguien pudiera suponerse que había incurrido, cuando nada ha estado tan lejos de mi ánimo como indicar algo que á responsabilidad se pareciera, con respecto á ese alto y respetabilísimo Cuerpo.

Y hecha esta aclaración, no tengo sino motivos de agradecimiento para el Sr. Ministro de Fomento, puesto que repetidas veces, según nos acaba de indicar, se ha ocupado de este asunto procurando que el Consejo de Instrucción pública no haga lo que se había hecho antes, no por culpa suya ni de ningún Ministro, sino por haberse establecido la costumbre de recibir las obras, dejarlas allí encarpadas y no remitirlas ni aún al Ponente, ignorando tal vez esto los mismos Ministros.

## SECCION VARIA.

### REMITIDO.

Sr. Director de LA UNION.

Muy Sr. mio: A cada uno lo coge el diablo por su lado; y á mi me ha cogido ahora por la chifladura de hacer comedias imitando á otros. Ahí va mi primer ensayo cuya publicación deseo, y por ella le anticipa las gracias su afectísimo amigo,

R.

..... 28 de Mayo de 1886.

## CUADROS FANTÁSTICOS.

*Drama que se desarrolla  
Entre memos y farsantes:  
El asunto, una bicoca;  
Los personajes..... de guantes.*

### CUADRO PRIMERO.

*El escenario figura una capital de provincia de tercera clase.*

#### ESCENA 1.ª

#### EL PADRE Y SACELLO.

EL PADRE. Pues, señor, ¡qué insolencia! que lo hiciera un extraño, tendría pase; pero un *dependiente mio*.... ¡y negarse á complacerme en cosa que no tenía nada de responsabilidad! Intervenir en pró de C. y B. para que participen de una simple comida! Vamos, hay que acudir de nuevo á D. Recurso, que es tan.... complaciente, por más que faltemos otra vez al reglamento gastronómico. ¡Una *alcaldada* más qué importa al mundo! ¿Sacello?

—Señor.

—Acércate, oye, y dime tu parecer en este asunto; pero claro, terminante, sin rodeos.

Ten en cuenta que Gorgojo es de los nuestros, y por consiguiente no solo ciego, sordo y mudo, sino dispuesto además á someter su gusto á nuestros caprichos. Se trata, según sabes, de unas.... meriendas de negros; y, claro, como en este mundo *todos nos pertenecemos*, ó, lo que es lo mismo, tenemos *sagrados* compromisos, el cargo que *tan dignamente* desempeño, me pone en el caso de nombrar algunos individuos de una especie de comisión nominadora de las meriendas... ¿entiendes?

—Sí, señor... continúe su señoría.

—Pues bien: es el caso, que en esta comisión, como en todas las de nuestros días, se han llegado en lo posible las buenas formas; es decir, que de los cinco ó seis ó siete que han de constituiria, los cinco ó seis, por ejemplo, se hallan ya designados; el *quid* está en el *elijan*... (no te choque en mi la palabra) del número último; y como, según el reglamento citado, no queda otro remedio que nombrar á Viriato, y sé por experiencia propia que este caballero no es capaz de doblegarse por nada ni por nadie, porque esto es sólo propio del Sr. Recurso, he aquí el compromiso en que me hallo, del cual sólo podrán sacarme tu ilustración y probidad y tus nada comunes conocimientos en la materia: quiero veas el modo y forma de arreglar bien este asunto, y me aconsejes á cambio de las simpatías de este tu semi jefe.

SACELLO. Todo tiene remedio, señor, en esta casa; y otras cosas de más monta se están *arreglando* todos los días: si no fuera por esto, ¿cuándo hubiera salido yo de mi estado de *canuto*...? ¿cuándo me hubiera cabido la *honra* de servir á personas tan... consecuentes, recitas é ilustradas como V.?

—Al grano, al grano, Sacello.

—Sea, pues, señor: á Viriato no lo podemos nombrar de la comisión, porque, además de su carácter, tiene el gravísimo inconveniente de ser amigo de los señores Prudencio, Catón y demás compañeros mártires, que no comen con nosotros.

—Es cierto, sí; continúa, continúa.

—Voto al diablo, la interrupción de V. ha dado al traste con toda la solidez de mi argumento.... y ya no recuerdo ni en qué fundarlo.... como no apelemos á la calumnia ó á la infamia... esto entre gente de nuestra calaña, es cosa fácil; ¿á quien de nosotros se oculta el medio de mancillar una honra escurriendo el bulto? La cosa no lo merece; pero si tanto es el interés....

—Bien, bien, Sacello, te entiendo á pesar de mi torpeza. No repares en los medios; que hay quien dice que todos son buenos si conducen al fin que se persigue.

—¿Otra vez, señor? ¡por vida de las interrupciones! en fin nombre su señoría á Recurso, é influyan despues los nuestros con el comité central gastronómico para que perdone é imite á Gorgojo, y al avío. Despues de

todo, si Recurso apechuga con ello, ¿qué nos importa á nosotros de la opinión pública, si á él no le importa? Nosotros cumplimos así perfectamente bien, como otras veces, nuestros sagrados compromisos, y esto es lo que se necesita.

### ESCENA 2.ª

DOÑA OPINIÓN.

(Monólogo.)

Pues señor, vivir para ver. Han de saber Vdes. que como las mujeres somos tan curiosas, cuando he visto reunidos en este mismo sitio á los famosos Padre y Sacello, he supuesto desde luego por la febril actividad de éste y supina impassibilidad de aquel, que fraguaban algo no santo; y por eso desde el inmediato portal me he propuesto y conseguido orientarme de sus maquinaciones. Y nada, la cosa es hecha: el Padre, que, según dicen, ha empezado á desvelarse extraordinariamente hasta por unos hijos que quizá no engendró, marcha decidido á nombrar á D. Recurso porque tal es el consejo que acaba de recibir de Sacello, á quien, por razón del cargo que desempeña en la sociedad *merendolera*, supone al tanto del espíritu y letra del reglamento, y por lo mismo, en condiciones de escaparse por la tangente si fuera necesario, aunque para ello sea preciso hacer en mil trizas hasta la honra de Viriato.

Cualquiera confiará en que tan burdas maquinaciones vendrán á estrellarse contra la experiencia de D. Recurso, por parecerle imposible que deje de medir, al menos aproximadamente, el espantoso ridículo que le espera si no procede con dignidad; más yo creo que quien hace un cesto hace ciento.

Pero me retiro de nuevo que les veo volver muy satisfechos, y me conviene continuar acechándoles.

### ESCENA 5.ª

EL PADRE Y SACELLO.

EL PADRE. Ya está, Sacello, ya está, ahora un muchacho, y á su destino el nombramiento. Y dime ¿se prestará D. Recurso á secundarnos?

SACELLO. ¿Quién lo duda, señor, habiéndose prestado otras veces? Tragaderas senecechan, es verdad; pero ya sabe V. que él las tiene muy grandes. Aceptará el destino, aunque le consta que no reúne ninguna de las condiciones exigidas por el reglamento de la sociedad, y por más que en el primer ímpetu esclame su aya desde el átrio, como en otra ocasión: «nosotros no queremos ser, sea Viriato.»

—Pues ea, encárgate de que lo reciba pronto, mientras yo voy á echar un pároli, y hasta luego.

—Adios, señor.

### ESCENA 4.ª

DOÑA OPINIÓN.

¡Que si aceptará....! ¡Parece mentira que todo un Padre dude de eso!! ¡Como si la experiencia no le enseñara otra cosa!! ¡Que padres, señor, que padres!!

¿Pero por qué, vamos á ver, por qué, dará lugar D. Recurso á estos belenes? ¿No tiene expedito el camino, como en otra ocasión, para ponerse en condiciones reglamentarias? Pues por qué no lo anda segunda y tercera vez hasta conseguir su objeto? ¿Llega su vanidad hasta el extremo de no querer manifestarse pobre importuno?

Pues confúndase con ella y no pretenda medrar á costa del prestigio y dignidad de su prógimo.

### ESCENA 5.ª

EL PADRE Y SACELLO.

Albricias, señor, albricias!!! Acepta y con todas sus consecuencias; esto va á pedir de boca.

Mejor que un pároli, amigo, pues me obligará á intentar nuevo empréstito; pero bueno es no perderlo todo; y puesto que acepta, descuideamos lo restante, ya que, como sabes, Caifás y Pilatos se encargan de ello.

Fin del cuadro primero.

(Se continuará.)

## NOTICIAS.

### Almanaque del Maestro.

MES DE JUNIO DE 1886.

*Días de vacación durante este mes:* El 6, 13, 20 y 27, domingos; el 3, jueves, la Ascensión del Señor; el 24, jueves, Corpus Christi y San Juan Bautista, y el 29, martes, San Pedro y San Pablo.

*Oposiciones á Escuelas:* Se verifican en Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora; se anunciarán en las de Albacete, Alava, Gerona, Huelva, Jaen, Orense, Palencia, Toledo y Zaragoza.

*Año económico:* El 30 de este mes termina el año económico, razón para la cual los Maestros deben arreglar las cuentas de la Escuela para presentarlas al Ayuntamiento por medio de la Junta local y remitir una copia á la provincial de Instrucción pública, autorizada con el V.º B.º del Alcalde y sello de la Alcaldía.

Dice El Magisterio Español:

«Ministerio de Instrucción Pública.—Estos

días ha circulado con insistencia el rumor de que se aplazaba la división del Ministerio de Fomento para cuando se realizase la nueva organización de los restantes departamentos ministeriales, con arreglo á las bases acordadas por los Sres. Alonso Martínez, Montero Ríos y Moret, comisionados por sus compañeros de gabinete para estudiar esta cuestión.

Un colega ministerial, generalmente muy bien informado de los asuntos públicos, y muy especialmente de los que se relacionan con el Ministerio de Fomento, niega que semejante aplazamiento exista, afirmando que la anunciada división de los Ministerios se verificará el 1.º de Julio, día en que el señor Montero Ríos, según su frase, *quedará cesante por supresión*.

En nada se opone ni entorpece esto el plan de reforma de los departamentos ministeriales que se proyecta, según el aludido colega, porque por ella los nuevos Ministerios de Instrucción pública y de Agricultura, Industria y Comercio, no han de perder ninguna de las funciones que se les confieren, y antes por el contrario, han de recibir otras nuevas acomodadas á los ramos que comprenden.»

Precedido de atento B. L. M. hemos recibido el siguiente escrito remitido por nuestro estimado colega la *Gaceta de Instrucción primaria*. Por nuestra parte, encontramos acertado el pensamiento, y por ello estamos dispuestos á apoyarlo, para lo cual empezamos por reproducirlo para que llegue á conocimiento de todos los Maestros de esta provincia. La *Gaceta* nos tiene á su lado y puede disponer de nuestra modesta colaboración para realizar su proyecto, mandándonos á su antojo.

«Testimonio de Gratitud al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, D. Eugenio Montero Ríos y al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública D. Julián Calleja, con motivo del Decreto de 30 de Abril de 1886.

El Magisterio público de España ha demostrado que abriga en su corazón la gratitud para sus protectores y así lo tiene acreditado en solemnes actos.

No dejará en esta ocasión, verdaderamente excepcional y de trascendencia suma, de hacer una manifestación palmaria de reconocimiento.

Y como estamos convencidos que existe tal propósito y que no hay en España un solo Maestro que no abrigue tan honrado deseo, nos permitimos formular el siguiente:

#### PROYECTO.

1.º Se publicará un Album con el decreto de 30 de Abril, los retratos de los señores Montero Ríos, Moyano, Gamazo, Calleja y de-

más hombres públicos que han significado su amor á la enseñanza y al Magisterio.

2.º Los artículos biográficos y encomiásticos serán precisamente escritos por Maestros de distintas provincias y en número al menos de dos por cada una, dejando los temas á libre elección, siendo escogidos y designados para la publicidad, por un Jurado de personas de reconocida ilustración y competencia de Madrid.

3.º Del Album se imprimirán un reducido número de ejemplares en papel *china* y encuadernados lujosamente se entregarán á las ilustres personas á quienes se dedica; se repartirá otro número de ejemplares en papel glaseado á las Bibliotecas y se entregará un ejemplar á cada uno de los Maestros que contribuyan á esta manifestación, con sus escritos ó previo el pago de una cuota, que no excederá de cinco pesetas según sea el número de los suscritores.

Este proyecto tiende á perpetuar universalmente y por medio del libro—amigo y consejero del Maestro—la memoria de los ilustres bienhechores á quienes se dedica, y demostrar de un modo imperecedero el testimonio de gratitud del magisterio nacional.

Preparamos el trabajo, para llevarlo á cabo, si como es de esperar las adhesiones son bastantes á subvenir el coste de esta obra, que por objeto sus condiciones materiales será digna del objeto á que vá encaminada.

Admitimos desde luego suscripciones y recomendamos que no sean tardios en recibirse cuantos acepten el pensamiento, pues urge abrir enseguida el concurso para los escritos que han de formar el Album, designar el Jurado calificador y proceder á los demás trabajos, todos prolijos, pues la obra ha de revestir el carácter de verdadero monumento á la memoria de los ilustres patricios que han consagrado la ENSEÑANZA NACIONAL.

#### La Redacción.

La Dirección Administrativa de la *Gaceta de Instrucción primaria* de Lérida, admite desde luego suscripciones para subvenir á la realización de la obra, mediante el compromiso por escrito de satisfacer el importe, que se procurará no exceda de cinco pesetas por cada ejemplar del Album en rústica, expresando el nombre, título que posee, escuela que desempeña, y el pueblo y provincia en que resida el suscriptor, para continuarlo en la lista impresa que aparecerá al final.

Si por exceso de escritos ó por cualquiera otra causa atendible, los gastos excediesen de la cuota de cinco pesetas se avisará á todos los suscritos fijándoles el aumento por si se conformaren.

La Redacción abre concurso entre todos los Maestros de España que quieran contribuir con sus escritos á la formación del Album debiendo advertir:

1.º Que los escritos se someterán á un Jurado competente

2.º Que sólo se publicarán aquellos que sean designados procurando figuren autores que ejerzan el Magisterio en todas las provincias de España

3.º Que los autores de los trabajos escogidos recibirán gratuitamente un ejemplar del Album.

4.º Que cuantos quieran contribuir con sus escritos deben anunciarlo antes del día 31 del actual.

5.º Que se avisará fijando el plazo para la publicación de escritos.

Dirigirse para adhesiones al Director administrativo de la *Gaceta de Instrucción primaria*, Mayor, 19, Lérida.

En el próximo número, que adelantaremos cuanto nos sea posible, detallaremos las cantidades que recientemente ha recibido el Sr. Monterde, de la Caja de primera enseñanza para atenciones correspondientes á trimestres anteriores al actual. Y ya que del señor Monterde nos ocupamos, tenemos la satisfacción de participar á nuestros lectores que, aun cuando no se halla todavía restablecido, ha desaparecido por completo la gravedad del mal que le ha mortificado con tanta insistencia é intensidad.

## ÚLTIMA HORA.

Han terminado las oposiciones á escuelas de niños de una manera tan regular y armónica como habían comenzado. Diez y nueve opositores actuaron y entre todos ellos no ha encontrado el Tribunal constituido *ilegalmente* ni dos siquiera para anteponerlos á todos los demás, de modo que ocuparan las dos vacantes.

Y sin embargo la opinión pública designó como cosa incuestionable para el primer lugar al ilustrado y digno opositor D. Juan Manuel Sanz, cuyos ejercicios han rayado á envidiable altura, y colocó el mérito literario de todos los demás muy por debajo del que desde luego reconoció en el Sr. Sanz. Su copositor, D. Antonio Mancho, á quien el voto *ilegal* y los de los señores Suarez y Tejero pusieron en parangón con el Sr. Sanz, no pasa de ser una medianía entre los Maestros: cuando quiera se lo probaremos, si es que no lo ha probado ya bastante en los varios ejercicios de esta clase que tiene hechos.

Es difícil darse cuenta de lo sucedido, porque fué raro y anómalo cuanto puede ser; pero el caso es que, habiendo sido diez y nueve los opositores y después de haber obtenido

nada menos que diez y seis la aprobación, ninguno de ellos puede gloriarse de haber ocupado los lugares primero ni segundo, habiéndose dado el caso de que dos no resultaron designados para ninguno.

*¡Digno comienzo de tan digno fin!*

Si el Tribunal se hubiera constituido legalmente, es bien seguro que otro hubiera sido el resultado.

El primero que postergó al aventajado joven D. Juan Manuel Sanz, fué D. Juan Yangüela y Anguiano, quien como saben ya nuestros lectores, se sentaba contra la ley entre los individuos del Tribunal. ¡Y el Sr. Yangüela no ha hecho, ni una vez en su vida, oposiciones á escuelas elementales! Y el señor Yangüela no querrá seguramente medir sus fuerzas y recursos intelectuales con el señor Sanz, ante un tribunal recto y digno! ¡Y el Sr. Yangüela no aventaja al Sr. Sanz en honradez ni en nada de lo demás que se necesita para merecer el nombre de buen profesor.

Estamos autorizados para asegurar que el Sr. Sanz se daría por satisfecho del resultado de los ejercicios, si se le pusiera en condiciones de opositar con el Sr. D. Juan Yangüela y Anguiano; pero también estamos seguros de que el Sr. Yangüela *no querrá* ponerse en estas condiciones. ¡Que ha de querer!

Y sin embargo de que *no querrá* y apesar de la incuestionable *ilegalidad* del voto del Sr. Yangüela, el resultado es que, por este, dejará el Sr. Sanz de ocupar una plaza que ha merecido con gran usura por su ilustración y aptitud pedagógica.

El Sr. Yangüela debe estar muy satisfecho.

El Sr. Yangüela debió reposar muy tranquilo en la noche del 4 al 5 del actual.

¡¡¡Qué casos y qué cosas!!!

## ANUNCIO.

Se suplica á los señores suscritores á LA UNION circulen cuanto les sea posible el siguiente anuncio:

## PIANO.

Se vende uno vertical, en muy buen uso y de construcción elegante, por el precio de quinientas pesetas, y pagadero á plazos, si el comprador es profesor de primera enseñanza.

Doña Filomena Bernad, Maestra de niñas de Calanda, dará razón.